|  |  |
| --- | --- |
| **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA** | http://www.sunedu.gob.pe/webapp/sunedu/public/images/logo-sunedu.png |
| **FORMATO DE LICENCIAMIENTO B** | **B17** |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD** |  |
| **REPRESENTANTE LEGAL** |  |
| **CONDICIÓN III** | Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros). |
| **COMPONENTE III.2** | Posesión de locales. |
| **INDICADOR 17** | Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito. |

|  |
| --- |
| **1. MEDIO DE VERIFICACIÓN (MV)** |
| * MV1: Títulos de propiedad de todos sus locales debidamente registrados en la SUNARP; o
* MV2: Contratos de alquiler de todos sus locales debidamente registrados en la SUNARP. Para universidades privadas, el contrato debe tener una duración no menor a cinco (5) años para programas de pregrado y no menor a la duración del programa de posgrado. Para universidades públicas, contratos no menores a un (1) año. En caso el contrato de alquiler del programa de pregrado y posgrado tenga una duración menor a lo señalado, la universidad debe acreditar que cuenta con un proyecto inmobiliario en implementación; o
* MV3: Títulos o documentos que expresen el derecho real que ejerce sobre todos sus locales; o
* MV4: Contrato, convenio u otro documento pertinente en caso de cesión en uso exclusivo.
 |

|  |
| --- |
| **2. CONSIDERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR**  |
| * Para todos sus locales, la universidad debe presentar el título de propiedad o el documento que garantice la posesión del local (propio, alquilado o en sesión en uso), durante el periodo que duren sus programas de estudio de pregrado y posgrado.
* Cualquiera que fuere la modalidad de posesión, esta debe ser de uso exclusivo para los fines de la universidad.
* La universidad debe tener locales exclusivos para sus fines (aulas, bibliotecas, laboratorios,  entre otros) que no podrá compartir con otro nivel educativo, dado que los locales están diseñados para estudiantes de otro grupo etario, y consecuentemente tienen otras características en la dimensión de sus ambientes, equipamiento y mobiliario.
* La universidad debe evitarse la ubicación de los locales para fines educativos en terrenos cercanos de locales cuyas características o actividades atenten contra la integridad física y moral del alumnado. Por lo tanto, los locales no deben estar  ubicados  cerca a locales de usos no compatibles y cualquier otro que pudiera agredir la moral y las buenas costumbres.
* El local debe ser diseñado y construido expresamente para fines educativos o debidamente adecuado para dicho fin. En el caso de edificaciones que hayan sido adecuadas para fines educativos, no se permitirá compartir el local o alguno de sus ambientes con actividades como la residencial, comercial u otras.
* Las áreas de circulación o accesos, como lo son pasajes y escaleras también deben ser de uso exclusivo de  la universidad. En consecuencia, el local institucional deberá garantizar independencia absoluta de otros locales.
 |

Los medios de verificación MV1 o MV2 o MV3 y/o MV4deben presentarse en la solicitud en físico y en formato digital conforme la siguiente tabla, según corresponda:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO DE LOCALES1** | **CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN****(MV1 o MV2 o MV3 y/o MV4)** | **NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN2** | **UBICACIÓN EN LA SOLICITUD****(indicar folios correspondientes)3** | **DURACIÓN DEL CONTRATO EN AÑOS****(solo para locales alquilados)** | **USO EXCLUSIVO****(sí/No)** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Notas:

1. El código de local debe consignarse según formato de licenciamiento A3, por ejemplo: F01L01.

2. El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.

3. Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

|  |
| --- |
| **3. OBSERVACIONES ADICIONALES DE LA UNIVERSIDAD** |
|  |

DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.